

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1

BOGOTÁ, D.C. 10 de marzo de 2006

LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2006

No. ALSDG

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED LOCAL DE DATOS, EQUIPOS ACTIVOS, ULTIMA MILLA, CORRIENTE NORMAL Y REGULADA. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT, COMPUTADORES SERVIDORES, IMPRESORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE.

OBSERVACIONES OFERENTES

✓ **INGENIERÍA IT & T DE COLOMBIA LTDA.**

OBSERVACIÓN

1). "En los requisitos de participación de los pliegos definitivos de la licitación en referencia ítem 5 numeral 1.7 ítem 53 numeral 2.1.1 requieren para el ítem I y el ítem II certificación ISO 9001:2000 del proponente y en caso de proponentes plurales lo solicitan para cada uno de sus integrantes".

2). El enunciado anterior, va en contravía de los principios fundamentales de contratación y de la ley 80, teniendo en cuenta que la figura de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal es avalada por la normatividad vigente de contratación y que

dicha modalidad esté dirigida a mover esfuerzos, experiencia y conocimientos para afrontar proyectos.

3). En los requisitos de participación de los pliegos definitivos de la licitación en Ítem 53 numeral 2.1.1, requieren certificación ISO 9001:2000 del proponente en "**SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO EN LAS LÍNEAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA**" y en caso de proponentes plurales se solicitan para cada uno de sus integrantes.

Solicitamos de manera respetuosa:

1). No restringir la participación de oferentes en el proceso licitatorio fundamentados en requerimientos como el enunciado en el considerando 1. Anterior y se acepte que por lo menos uno de sus integrantes (el de mayor participación) cumpla con el requerimiento.

2). No restringir la participación de oferentes en el proceso licitatorio a partir de condicionamientos explícitos en el alcance del certificado ISO 9001; toda vez que la utilización de frases como "**SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LAS LÍNEAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA**" reducen considerablemente el espectro de oferentes.

3). Aceptar que el certificado ISO 9001 del proponente tenga cualquier tipo de alcance directamente asociado con la implementación de soluciones y/o se amplíe a infraestructura eléctrica en general y en cualquier caso eliminando frases específicas en el alcance del certificado ISO 9001."

RESPUESTA: SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES PRETENDE GARANTIZAR QUE EN CUALQUIER CASO, INDEPENDIEMENTE DEL EJECUTOR DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LA ACTIVIDAD MISMA A SU CARGO, EN TODO MOMENTO SE DESARROLLEN PROCESOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN CUANTO A SU CALIDAD. ADICIONALMENTE, EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO VULNERA LA LEY 80 DE 1993, PUES PRECISAMENTE LO QUE BUSCA ES GARANTIZAR QUE EL TRABAJO A CONTRATAR SE DESARROLLE BAJO LAS MÁS ERICTAS NORMAS DE CALIDAD, CONFORME LAS CERTIFICACIONES QUE PARA EL EFECTO DEBEN ALLEGAR LOS OFERENTES.

✓ **DISICO**

OBSERVACIÓN

1. "En el No. 5 del numeral 1.7 se está solicitando con el fin de garantizar la calidad de los servicios ofertados, el oferente debe anexar a la oferta certificado ISO 9001:2000 en el objeto redes y cableado estructurado, en caso de presentarse en consorcio o Unión Temporal, es obligatorio que cada uno de los integrantes de estos consorcios o uniones se encuentren debidamente certificados.

Solicitamos muy respetuosamente se acepte que solo uno de los integrantes de la Unión deba contar con ISO 9001, esto ya asegura que el proyecto se elabore con Procedimientos de calidad, por otro lado es el objeto de las Uniones temporal, el aunar esfuerzo y conocimiento para enfrentar un proyecto.”

RESPUESTA: SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES PRETENDE GARANTIZAR QUE EN CUALQUIER CASO, INDEPENDIEMENTE DEL EJECUTOR DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LA ACTIVIDAD MISMA A SU CARGO, EN TODO MOMENTO SE DESARROLLEN PROCESOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN CUANTO A SU CALIDAD.

OBSERVACIÓN

“En el ítem No.53 del numeral 2.1.1 se esta solicitando certificado de calidad en suministro, montaje, instalación y mantenimiento de equipos en las líneas de instrumentación y control de la energía eléctrica bajo la norma internacional ISO 9001:2000, para el oferente: anexar certificación ISO del oferente.

Solicitamos muy respetuosamente se amplió el ISO 9001 a infraestructura eléctrica en general, **el ISO solicitado es muy específico y no permite la participación de más empresas**, por otro lado se está solicitando que en el caso de unión temporal ambas empresas cumplan con este requerimiento, reiteramos lo expuesto en el numeral anterior, que se acepte, como es lógico, que al tener uno de los integrantes de la Unión el ISO se entienda que la obra se realizará con los procedimientos de calidad.

Los anteriores requerimientos están ampliando el espacio de participación de las empresas, lo cual creemos es el interés de la Entidad.”

RESPUESTA: SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA EXIGENCIA RELACIONADA EN EL NUMERAL CITADO, ESTÁ ORIENTADA A GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS QUE DESARROLLE ESPECÍFICAMENTE EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, ESTÉN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN CALIDAD. AUNQUE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN GENERAL SE RELACIONA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NO GARANTIZA QUE ESPECÍFICAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR EL CONTRATISTA, ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

✓ **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA**
PEI

OBSERVACIÓN

"Una vez estudiados los términos de referencia del proceso en cuestión, solicitamos cordialmente considerar las siguientes observaciones:

Proyectos Especiales Ingeniería S.A. ha manifestado su interés en la participación en el **ÍTEM II**, del proceso arriba mencionado y contamos con las certificaciones de asistencia a las visitas por ustedes programada en días anteriores, como tal solicitamos cordialmente considerar las siguientes observaciones:

En lo que concierne a lo indicado en el **ÍTEM 2**, numeral **2.1.1. UPS DISPENSARIO NORTE, DISPENSARIO SUR, - EJERCITO NACIONAL Y DISPENSARIO MEDICO CATAM BOGOTA FUERZA AÉREA**, certificación **UL** que se exige como de obligatorio cumplimiento para el **UPS** a suministrar, esta es una norma establecidas por entidades norteamericanas y que aplican de manera directa a los equipos que se venden primordialmente en los Estados Unidos. Esto sumado a los elevados costos del trámite en esta normalización hace extremadamente difícil que las empresas nacionales posean la certificación en dichas normas de calidad. De hecho, ningún fabricante nacional de **UPS's** cuenta con dicha certificación. Por todo lo anterior, este requerimiento exigido como de estricto cumplimiento impide la participación de fabricantes nacionales y perjudica directamente a la industria nacional, en directa oposición a la legislación Colombiana que se menciona más adelante

Teniendo en cuenta que el siguiente proceso de contratación es adelantado por **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, la cual es una entidad del estado, debe regirse por la Ley Sustantiva de la Republica de Colombia, y de acuerdo a la legislación nacional que rige en materia de contratación estatal, específica mente la Ley 80, Artículo 21, que reglamenta el tratamiento y preferencia de las ofertas nacionales y que establece que se debe garantizar la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, la exigencia de dicha certificación netamente extranjera, impiden que se presenten ofertas nacionales con productos nacionales, cuando existen productos nacionales que pueden participar en condiciones competitivas de calidad y precio.

Adicionalmente, solicitamos considerar la Ley 816 de 2003, en donde se establecen los parámetros de puntuación asignados a las ofertas que incorporen bienes y mano de obra nacional, cuyo objetivo es el de favorecer a la industria nacional en los procesos de contratación que adelantan en las entidades estatales. Si se tiene en cuenta esta ley, la cual es de obligatorio cumplimiento para las empresas estatales, el exigir el cumplimiento de normas técnicas internacionales, las cuales no poseen ningún fabricante nacional, es una contradicción que anula la ley establecida puesto que no permite la presentación de ninguna oferta que incorpore mano de obra nacional en el producto terminado a proveer.

Con todo lo anterior **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.**, invirtió esfuerzos en tiempo de sus ingenieros para dar cumplimiento con las visitas por ustedes programadas.

Sería lamentable que ninguna oferta nacional pudiese presentarse, a pesar de la

legislación existente, que busca garantizar dicha participación, en especial cuando nuestra empresa se ha caracterizado por la calidad, profesionalismo e idoneidad en materia de nuestros productos, sumado a nuestro amplio reconocimiento a nivel nacional, agregando el factor de que nuestra firma se encuentra certificada con la norma **ISO 9001** versión **2000** en lo referente a la fabricación, distribución, comercialización y mantenimiento de equipos de soporte de potencia, norma que consideramos más que suficiente para garantizar la calidad e idoneidad de los productos ofrecidos y del fabricante de los mismos.

En conclusión y con el ánimo de garantizar la participación de ofertas nacionales en el presente proceso de contratación, en concordancia con la legislación colombiana, solicitamos considerar lo anteriormente expuesto."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **INTURIA**

OBSERVACIÓN

1." En las especificaciones del ítem 3 Servidores en el cuadro en el punto No 3 solicitan Año de fabricación 2005, solicitamos aclararnos esto ya que la fabricación es en el tiempo en que se manda hacer el servidor, que sería este año, ¿o la Entidad solicita es el año de lanzamiento?"

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO ES EL AÑO DE FABRICACIÓN 2005 (REQUERIMIENTO MÍNIMO) EL OFERENTE PUEDE OFRECER 2005 O SUPERIOR.

OBSERVACIÓN

2. "En las especificaciones del ítem 3 Servidores en el cuadro en el punto No 8.7 solicitan 3 bahías internas libres y en el punto 9.1 solicitan tape interno, en el momento que se coloca una tape interna consume 2 bahías de las 3 libres, o sea quedara solo 1 y esto aplica para los servidores de cualquier marca, no cumpliendo con lo exigido, por lo tanto solicitamos amablemente solicitar 1 libre o sino tape externa, pero esta cuesta muchísimo mas que una tape interna.

Adicional los tape internos para los servidores de RACK son DAT 72 Y no 40/80, Solicitamos comedidamente cambiarlo a DA T 72 ya ninguno cumpliría."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

3. "En las especificaciones del ítem 3 Servidores en el cuadro en el punto No 16.1 solicitan 2 tarjetas de red, normalmente los servidores vienen con tarjeta dual ¿se podría ofrecer esta? ¿O necesitan 2 tarjetas o 2 puertos?"

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA QUE SE PUEDE OFRECER UNA TARJETA DUAL O EN SU DEFECTO DOS (2) TARJETAS POR CADA UNO DE LOS SERVIDORES.

OBSERVACIÓN

4. "En las especificaciones del ítem 3 Servidores en el cuadro en el punto No 25 solicitan gabinete de RACK con muchas características técnicas, estos tipos de gabinetes para RACK se mandarían hacer bajo especificaciones técnicas, y ustedes piden certificar por catalogo, por favor solicitamos quitar "certificar por catalogo" ya que esta clase de gabinetes para RACK se mandarían hacer bajo las características técnicas solicitadas."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

5. "Solicitamos en el ítem de los servidores en el punto 25 que el gabinete para RACK que solicitan sea estándar de 19" de la misma marca del servidor ofertado, quitando todas esas características que están solicitando, ya que los gabinetes para RACK de marcas reconocidas como son HP, IBM, DELL vienen con estándares de calidad sin tener que mandarlos hacer ya que también solicitan el punto 25.10 que sea graduable y estos gabinetes para RACK esto no vienen graduables."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

6. "Solicitamos comedidamente se nos aclare en el ítem de los servidores en el punto 25.13 si los servidores existentes tienen los rack mount Kit? Y si no los trae por favor informarnos que modelo de servidores son y si se podría ofrecer bandejas ya que si no los traen es difícil conseguir estos kit."

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA QUE SE PUEDEN OFRECER BANDEJAS

OBSERVACIÓN

7. "Solicitamos comedidamente se nos aclare en el ítem de los servidores en el punto 25.13 si se necesita otro switch consola adicional al solicitado, por lo que vemos se necesitarían 2 en total, Por favor aclararnos esto."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

8. "Solicitamos aclararnos en el ítem de los servidores punto 22.1 licencia MOLP o OEM? Es Estándar o Premium?"

RESPUESTA: SE ACLARA QUE EL LICENCIAMIENTO ES TIPO OEM ESTÁNDAR.

OBSERVACIÓN

9. "Solicitamos amablemente contestarnos una a una las observaciones solicitadas ya que hicimos en los prepliegos y muchas no fueron aclaradas ni contestadas."

RESPUESTA: TODAS LAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN RESUELTAS UNA A UNA MEDIANTE ADENDOS No. 01, 02 Y RESPUESTA A LOS OFERENTES. Y PUBLIDAS EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD POR FAVOR CONSULTELAS.

OBSERVACIÓN

10. "Solicitamos comedidamente una prórroga para el cierre de la licitación ya que esta muy encima y por la magnitud de la licitación quedaría muy encima para el 6 de marzo."

RESPUESTA: ESTA OBSERVACIÓN YA FUE EMITIDA MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **E-BUSINESS DISTRIBUTION COLOMBIA S.A.**
eBE

"**E-BUSINESS DISTRIBUTION COLOMBIA S.A.** ha solicitado la revisión del prepliego a través de la página **WEB** pero como se pudo ver no fueron tomadas en cuenta en el pliego definitivo por tanto para esta audiencia volvemos a retomarlas en forma más concisa."

OBSERVACIÓN

1. "Con objeto de garantizar la calidad de los servicios ofertados se pide anexar el Certificado ISO 9001:2000 Con el objeto de redes y Cableado estructurado. A tal solicitud solicitamos responder si es aceptado que la certificación ISO 9001 del Oferente sea con

objeto en soluciones de Telecomunicaciones. Ya que una de las especialidades de las Telecomunicaciones son las Redes y los cableados Estructurados. Ya que paralelamente el oferente debe anexar las certificaciones de experiencia y el Incontec no certifica objetos parciales de las Empresas se evidencia que el Certificado cubre esta área.”

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN SU APRECIACIÓN INICIAL, POR LO TANTO NO ACOGE SU OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE EL PRINCIPAL OBJETO DE ESTE ÍTEM ES INSTALAR CABLEADO ESTRUCTURADO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

OBSERVACIÓN

2. “En Cuanto a los requerimientos técnicos de Cableado estructurado:

La norma ANSI/EIA 568 B requiere unos mínimos parámetros para el canal a 200 MHZ y ya que en el numeral 1.1.1 se exige que a 250 MHZ no está dentro de la norma y que los parámetros varían dependiendo del fabricante y ya que no existe un lugar de la norma que me indique los parámetros exigidos a esta frecuencia y lo que al fin y al cabo interesa es que a 250MHZ mantenga unos buenos parámetros de transmisión solicitamos sean admitidos los siguientes parámetros a 250 MHZ para no sesgar el pliego a un fabricante específico y cuya variación no es considerable.

Se exige que la solución propuesta esté probada y certificada por el laboratorio independiente ETL y se debe anexar su certificación.

Solicitamos que, cumpliendo con lo anterior, se acepten los niveles solicitados en el numeral 1.1.1.1 para dar cabida a los productos de los fabricantes certificados, así:

Frecuencia 250 MHZ.

Atenuación (peor caso) (Db/100m) – 32.

PSNEXT (peor caso) (dB) - 42.

PSACR (peor caso) (dB/100m) -11.

PSELFEXT (peor caso) (dB) – 23.

NEXT (peor caso) (dB) – 44.

FEXT (peor caso) (dB) – 53.

Nos permitimos sugerir que se aclare, para asegurar que se está certificando realmente de acuerdo a las últimas especificaciones y al material que se va a instalar, que esta certificación debe ser emitida después de Junio 20 de 2002 y con pruebas con el documento definitivo de Cat 6 (NO con Draft o borradores de la misma), y que esta prueba como requisito indispensable involucre los mismos números de parte del fabricante que se presenten con la oferta y que luego se deben instalar en la ejecución del proyecto. Sugerimos así mismo que la verificación se realice mediante cada uno de los catálogos de” cada elemento que deberán ser anexados en la propuesta.

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN LOS PARÁMETROS EXIGIDOS CON EL FIN DE ASEGURAR DE MANERA CATEGÓRICA QUE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN “EN CALIENTE”, ES DECIR, CON LA RED ELÉCTRICA Y TODOS LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES FUNCIONANDO, ESTE ACORDE CON LOS MÍNIMOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA NORMA EN VACÍO.

LA NORMA ANSI/TIA/EIA 568 B2-1 DE JUNIO DEL 2002, EVIDENTEMENTE ES UNA NORMA PARA CATEGORÍA 6 CON EXIGENCIAS Y PRESCRIPCIONES PARA 250MHZ. ES ASÍ QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE, "PERMANENT LINK" Y "CHANNEL" ESTÁN DADAS PARA ESTA FRECUENCIA.

POR OTRA PARTE, EXISTEN LABORATORIOS INTERNACIONALES COMO LOS ETL (ELECTRICAL TESTING LABORATORIES) FUNDADOS EN 1896, CUYO OBJETIVO LEGÍTIMO ES LA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES; DE HECHO PARA CATEGORÍA 6 LOS LABORATORIOS ETL VERIFICAN LOS DIFERENTES PARÁMETROS DE UN CANAL COMPLETO DE 100 METROS A FRECUENCIAS DE 250MHZ, CONTRA LAS NORMAS ANSI/TIA/EIA 568 B2.1 E ISO/IEC 11801, PARA CLASE E A 250MHZ.

EL PERFORMANCE, CARACTERIZADO POR LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO, SE CONSTITUYE EN UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE LAS REDES LAN Y CANALES DE COMUNICACIONES; ES ASÍ QUE LA ENTIDAD PREFIERE ASEGURAR PARÁMETROS ALTOS EN EL DESEMPEÑO, QUE DEBEN SER SUSTENTABLES POR LAS PRUEBAS ETL CON BASE EN LAS NORMAS VIGENTES Y CON UNA VIGENCIA ABSOLUTA DE LAS PRUEBAS DEL 2005.

LA PRUEBAS ETL DEBEN CONSIDERAR LA MEDICIÓN DESDE EL EXTREMO DEL WORKAREA Y DESDE EL EXTREMO DEL CLÓSET DE COMUNICACIONES, CONSIDERANDO COMO PARÁMETRO EVALUABLE EL PEOR DE LOS CASOS; ES ASÍ QUE DE ESTA MANERA SE ASEGURA QUE LA MEDICIÓN EN LOS DOS EXTREMOS A TRAVÉS DE LOS 4 PARES SIEMPRE VA A CONSIDERAR EL PEOR CASO, EL CUAL DEBE ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

EL VALOR DE ATENUACIÓN O PÉRDIDAS POR INSERCIÓN A 250MHZ VERIFICADO EN LAS PRUEBAS ETL CON VIGENCIA DEL 2005 EN EL PEOR DE LOS CASOS DEBE SER MENOR O IGUAL A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO (31DB). Y LOS DEMÁS PARÁMETROS EXIGIBLES POR SER INVERSAMENTE PROPORCIONALES DEBEN SER MAYORES O IGUALES A LO EXIGIDO EN EL PLIEGO.

ES DE VITAL IMPORTANCIA ACLARAR QUE:

ELFEXT = FEXT – ATENUACIÓN, DE LO CUAL SE PUEDE CONCLUIR QUE EL PARÁMETRO FEXT = ELFEXT + ATENUACIÓN, Y POR ENDE ES UN PARÁMETRO QUE SE PUEDE CALCULAR A PARTIR DE LOS PARÁMETROS OBTENIDOS DE LA ATENUACIÓN (PERDIDAS POR INSERCIÓN) Y EL ELFEXT OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS ETL A 250MHZ.

OBSERVACIÓN

3. "Así mismo, para avalar su calidad de los elementos propuestos dentro del canal monomarca que se está solicitando y ya que se está solicitando las pruebas ETL

solicitamos que los elementos sean certificados por UL Listed y CSA registrado como se solicita para los ductos en el numeral 1.4.1.1 lo cual debe estar avalado por su identificación individual con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL y CSA), marcado directamente en el elemento, no solo presentando la certificación en el papel ya que los probados en el laboratorio pudieron ser otros.”

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN LOS PARÁMETROS INICIALMENTE ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO CUMPLAN LOS MÍNIMOS PARÁMETROS DE SEGURIDAD. PARA LO CUAL ES PRECISO ANEXAR LAS CERTIFICACIONES UL O CSA (LABORATORIOS QUE AVALAN LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS IEC).

EN CUANTO A LOS DUCTOS O CANALETAS ASÉPTICAS ES PRECISO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN UL O CSA QUE AVALE LA NORMA IEC 1038, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS MÍNIMAS CONDICIONES RETARDATRICES AL FUEGO Y EN GENERAL LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.

OBSERVACIÓN

4. “Cuando se pide monomarca se solicita que todo la fibra el cable y los elementos del canal sean de la misma marca solicitamos que no se admita considerar la monomarca a uniones de empresas con el argumento que son del mismo grupo empresarial ya que esto no me asegura el cumplimiento de la norma como canal total.”

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN SU APRECIACIÓN INICIAL, EXIGIENDO UNA SOLUCIÓN MONOMARCA PARA EL CANAL DE COMUNICACIONES Y EL BACKBONE, LOS CUALES INCLUYEN: JACKS O TOMAS DE COMUNICACIONES, FACEPLATE, PATCH CORDS DE ÁREA DE TRABAJO, CABLE UTP 4 PARES, PATCH PANEL, REGLETAS S110, PATCH CORDS DE ADMINISTRACIÓN, REGLETAS S66, PATCH PANEL PARA ADMINISTRACIÓN TELEFÓNICA CON INTERFAZ RJ21X, ORGANIZADORES FRONTALES/TRASEROS CON TAPA FRONTAL/TRASERA, CABLE DE FIBRA ÓPTICA, BANDEJAS DE FIBRA CON SUS RESPECTIVOS ACOPLADORES Y CONECTORES DE FIBRA.

OBSERVACIÓN

5. “Solicitamos que se incluya como requerimiento en los racks los organizadores ya que por ahorro de costos si no se solicitan pueden que no sean considerados o se consideren muy pocos.”

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN SU APRECIACIÓN INICIAL, DEBIDO A QUE EL OFERENTE DEBE INCLUIR LOS ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.1.4.1 ÍTEM 5.

OBSERVACIÓN

6. "En Cuanto a los equipos activos solicitados: En los switches de nivel 3 no se especifica si son 10/100/1000 o solo 10/100, si son solo 10/100 el backplane de 30 Giga está sobredimensionado y si son 10/100/1000 el backplane es suficiente en los de 24 puertos pero en los de 48 puertos quedaría escaso y podría tener problemas de velocidad, por tanto sugerimos que para los de 48 puertos 10/100/1000 se solicite backplane de 60 Gbps."

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA SE VA A ADQUIRIR UN (1) SWITCH NIVEL 3 CON TRES (3) PUERTOS GIGABIT ETHERNET, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO.

OBSERVACIÓN

7. "Numeral 12.1.-5 y 12.1.-7. Se solicita "Capacidad de expansión mínimo dos bahías" y "2 slot para puertos Gigabit Ethernet, para conexión en fibra óptica LX, con su respectivos GBIC LX". De acuerdo con las arquitecturas de hardware más recientes, los switches manejan expansión mediante módulos miniGbics, solicitamos por favor aclarar que este método de expansión está permitido."

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE PERMITE ACLARAR QUE SE ACEPTAN SLOTS DE EXPANSIÓN GBIC Y/O SFP.

OBSERVACIÓN

8. "Numeral 12.1-10 Se solicita "Los equipos deberán soportar y transportar protocolos TCP/IP de enrutamiento", sin embargo no se especifica cuales tipos de protocolos de enrutamiento deben soportar. Nos permitimos sugerir que se especifique que *los switches deben manejar enrutamiento estático, RIPv1, RIPv2 y OSPF como mínimo*, protocolos estos basados en estándares que permiten interoperabilidad con otros elementos de red y topologías redundantes."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

9."No se están incluyendo requerimientos referentes a la administración del equipo diferente a que tenga un puerto de consola y que soporte SNMP. Nos permitimos sugerir que se reconsidere este tema dada la importancia de poder gestionar los equipos remotamente mediante una interfaz gráfica amigable, que facilite la operación de la red independientemente del sistema de gestión.

En este orden de ideas, sugerimos que se incluyan como requerimientos que *el equipo tenga, embebida una interfaz gráfica de administración vía WEB y administración vía*

Telnet. Igualmente que se incluya como requerimiento el *soporte de la funcionalidad de port mirroring* para poder realizar funciones de diagnóstico sobre el tráfico que pasa por la red."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

10. "En los Switches de nivel 3 no se especifica si los equipos deben ser apilables. Nos permitimos sugerir que se especifique que los switches deben ser apilables mediante un mecanismo especial (con todos los elementos de hardware y de software incluidos en la propuesta) que asegure su funcionamiento y administración como una sola unidad cuando son apilados. No incluir este requerimiento limita la posibilidad de crecimiento de la red."

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA QUE EL EQUIPO DE NIVEL 3 A ADQUIRIR PUEDE NO TENER LA OPCIÓN DE APILAMIENTO. SI EL EQUIPO OFRECIDO SOPORTA ESTA OPCIÓN, NO SERÁ RECHAZADO

OBSERVACIÓN

11. "En los Switch es de nivel 3 los más importantes de la Red no se está indicando que los equipos soporten fuente de poder redundante. Nos permitimos sugerir que se incluya este requerimiento (y especificar si se debe incluir la fuente redundante en si misma) para efectos de lograr una mejor disponibilidad de la red ya sea actual o a futuro."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

12. "Nos permitimos sugerir especificar que los diferentes módulos de los switches deben ser de tipo "hot swap", esto con base en que operaciones de mantenimiento o ampliación posteriores no impliquen apagar el equipo."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

13. "No se está especificando ninguna característica de seguridad para los equipos, lo cual resulta crítico en el entorno actual de redes sometidas a diversas amenazas. En vista de lo anterior, nos permitimos sugerir que se requiera que el switch tenga mecanismos para protegerse contra ataques de negación de servicio (DoS) y "puertas traseras". Así mismo,

que se especifique que deba soportar listas de control de acceso (ACLs) a nivel 2, 3 Y 4."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

14. "También para efectos de contar con mecanismos de seguridad en la red, nos permitimos sugerir que se solicite soporte de 802.1 x o esquemas de de usuarios a la red vía RADI US o LDAP."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

15. "Numeral 12.1-3 Se solicita "Soporte de 802.1 p", sin embargo no se están especificando las colas físicas de prioridad que el equipo debe soportar. Nos permitimos sugerir que se especifiquen como mínimo cuatro colas de prioridad basadas en hardware para permitir un efectivo manejo de la priorización de tráfico."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

16. "Numeral 12.2-8. Se solicita "El numero de Unidades que se pueden conectar vía Stack Modules o puertos GIGA deben ser de 4 unidades o superior". Consideramos que este punto debe ser cambiado porque no asegura escalabilidad de la red (por el número de unidades apilables), ni administración ni funcionalidades de red en las pilas (dado que no es lo mismo un equipo que permita ser apilado mediante elementos especiales para ello que un equipo que se "cascadee" por los puertos de giga o de 10/100); de otra parte, no es claro si los elementos para apilamiento deben estar incluidos o no. Nos permitimos sugerir entonces que se especifique que *los equipos deben ser apilables mediante un mecanismo especial para ello que permita administrar la pila como una sola unidad (única dirección IP), como mínimo hasta 6 unidades, y que la oferta incluya los elementos de hardware y/o software para que el equipo pueda ser apilado*, para evitar costos posteriores para el proyecto por este concepto."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

17. "Numeral 12.2.-11 se solicita "Soporte de fast Spaning tree, 802.1w o 802.1d". Sin embargo el estándar para fast spanning tree es concretamente 802.1w. Solicitamos que se especifique que se debe cumplir este estándar, no "o 802.1d" porque no corresponden a la misma funcionalidad."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

18. "No se están incluyendo requerimientos referentes a la administración del equipo diferente a que tenga un puerto de consola y que soporte SNMP. Nos permitimos sugerir que se reconsidere este tema dada la importancia de poder gestionar los equipos remotamente mediante una interfaz gráfica amigable, que facilite la operación de la red independientemente del sistema de gestión.

En este orden de ideas, sugerimos que se incluyan como requerimientos que *el equipo tenga embebida una interfaz gráfica de administración vía WEB y administración vía Telnet*. Igualmente que se incluya como requerimiento el *soporte de la funcionalidad de port mirroring* para poder realizar funciones de diagnóstico sobre el tráfico que pasa por la red."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

19. "Numeral 12.2.-5. Se solicita "Capacidad de expansión mínimo dos bahías" De acuerdo con las arquitecturas de hardware más recientes, los switches manejan expansión mediante módulos miniGbics, solicitamos por favor aclarar que este método de expansión está permitido."

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA EL REQUERIMIENTO: "CAPACIDAD DE EXPANSIÓN MÍNIMO DE DOS BAHÍAS Ó SLOTS GBIC Ó SFP"

OBSERVACIÓN

20. "Numeral 12.2-3 Se solicita "Soporte de 802.1p", sin embargo no se están especificando las colas físicas de prioridad que el equipo debe soportar. Nos permitimos sugerir que se especifiquen como mínimo cuatro colas de prioridad basadas en hardware para permitir un efectivo manejo de la priorización de tráfico."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

21. "Numeral 12.2-9 Se solicita "Rendimiento de Conmutación de paquetes de 3 Mpps o superior". Este es un rendimiento muy bajo, para redes que tengan un uso muy bajo, que no implementen calidad de servicio ni políticas de seguridad, seguramente no soportaría la implementación de nuevas aplicaciones con un buen nivel de calidad. Nos permitimos sugerir que este rendimiento se redefina como mínimo en 7 Mpps para los equipos de 24 puertos y 10 Mpps para los de 48 puertos."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

22. "Hacemos notar que no se están incluyendo requerimientos referentes a la seguridad del equipo, lo cual no es para nada recomendable en el entorno actual de amenazas cada vez más frecuentes en el campo informático. Nos permitimos sugerir que se especifique que el equipo debe manejar listas de control de acceso (ACLs), a nivel 4, incluyendo para protección contra ataques DoS".

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

23. "No se está indicando que los equipos soporten fuente de poder redundante Nos permitimos sugerir que se incluya este requerimiento (y especificar si se debe incluir la fuente redundante en sí misma) para efectos de lograr una mejor disponibilidad de la red, ya sea actual o a futuro."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **IEE S.A.**

OBSERVACIÓN

"Nos dirigimos a ustedes con el fin de tratar dos aspectos relacionados con la licitación de la referencia como sigue:

1. Consideramos que el tiempo para dos aspectos de esta oferta esta demasiado corto y por ello solicitamos una prorroga a este plazo de cierre de la licitación de por lo menos diez días calendario.

2. El presupuesto para el ítem 2 de la licitación de la referencia esta por debajo del valor real de los bienes ya que las insonorizaciones son trabajos muy costosos que encarecen el valor de la oferta y estas, por lo menos en uno de los casos no la consideramos necesaria; por ello proponemos lo siguiente:

2.1. Suprimir la insonorización del cuarto de UPS de Dispensario Medico Central odontología Ejército el cual no consideramos necesario y si incrementa el costo del proyecto en forma considerable.

2.2. Incrementar el presupuesto correspondiente al ítem 2 en un 15% ya que el costo de las insonorizaciones de los cuatro sitios restantes, mas el costo de las adecuaciones para lograr una temperatura inferior a los 22 grados centígrados significa un sobre costo muy considerable con relación a otro proyecto en donde solamente se requiera del suministro de los UPS.

2.3. Todo lo arriba mencionado parte de la base de que las acometidas de entrada y salida de los UPS serán a cero metros del equipo, ya que estos trabajos, según las especificaciones de los pliegos, corresponderán al ítem 1. Esto es importante aclarar debido a que en el ítem 48 e los cuadros de los aspectos técnicos excluyentes se menciona que las acometidas eléctricas, los tableros de entrada y salida y las obras civiles requeridas correrán por cuenta del Contratista favorecido con la adjudicación del ítem 2, correspondiente a los UPS y que este será un contrato llave en mano; según esta especificación habría una responsabilidad de dos contratistas sobre una misma actividad y el incremento de dinero requerido para este ítem 2 seria mucho mayor del ya solicitado.

Consideramos estos aspectos de suma importancia ya que de no ser considerados podría llevar a que no se presentara ningún proponente para el ítem 2 por razón de lo estrecho del presupuesto y lo exigente de las especificaciones."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **AJC IT SOLUCIONES INFORMATICAS**

OBSERVACIÓN

"Por medio de la presente y como interesados en participar del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

1. Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas – Numeral 3 – ítem III servidores.

- Numeral 7.2 – Expansión. Ranuras libres para instalación de memoria RAM – 12 GB. Solicitamos a la Entidad reevaluar este requerimiento y aceptar servidores con ranuras libres para instalación de memoria RAM de 8 GB, lo anterior para permitir la presentación de fabricantes como Hewlett Packard, los cuales cuenta con un alto reconocimiento en el área de la informática.”

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SE REQUIERE QUE LA EXPANSIÓN DE LA MEMORIA PUEDA REALIZARSE MÍNIMO A 12 GB.

OBSERVACIÓN

- “Numeral 8.7 – Distribución interna: Bahías internas libres para instalación de discos adicionales – 3. Solicitamos a la Entidad reevaluar este requerimiento y aceptar servidores con dos (2) bahías internas libres, lo anterior teniendo en cuenta que se está solicitando una Unidad de Tape Interna y los servidores diseñados para Rack no cuentan con bahías adicionales que permitan cumplir ambos requerimientos, o en su defecto, solicitamos aceptar que la Unidad de Tape sea instalada dentro del Rack, pero en un Cage adicional que ocuparía 1 U.”

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

“Adicionalmente nos permitimos realizar las siguientes sugerencias para los Equipos Servidores y Computadores de Escritorio.

1. Certificado ISO 9001:2000 del fabricante de los equipos, en la fabricación.
2. Certificado ISO 9001:2000 de proponente con el siguiente alcance: “Venta, soporte e instalación de soluciones de Hardware y Software”.
3. Cumplimiento de las Normas EPA y Energy Star para los equipos ofrecidos, certificada por el fabricante.
4. Cumplimiento de la Norma ambiental ISO 14000 para el fabricante de los equipos ofrecidos.
5. El fabricante de los equipos ofrecidos debe tener subsidiaria en Colombia, con una antigüedad de mínimo 5 años.
6. Certificado de Distribuidor Directo del Fabricante de los equipos ofrecidos (Que el proponente NO sea Reseller o revendedor del fabricante).
7. Certificado como canal de Servicios del fabricante (Que el proponente cuente como mínimo con 1 persona certificada por el fabricante en los equipos ofrecidos).”

Agradezco la atención prestada y quedo a la espera de sus comentarios.

RESPUESTA: EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

✓ **INTELLIGENT BUSINESSES (WEB - 1827)**

OBSERVACIÓN

"Bogotá D.C. 25 de febrero de 2006 Respetados señores: Con relación al pliego de condiciones, atentamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones: 1. Referente a las "condiciones generales, anexos y formularios" (página 2), es de anotar que la descripción del formulario 2B, corresponde a "especificaciones técnicas ponderables", lo cual es acorde con el modelo del formulario que se encuentra en la página 96, sin embargo en el anexo 2A (página 77) se especifica que corresponde al "compromiso del fabricante", por tanto se hace necesario eliminar lo estipulado en el anexo 2A. 2. Con referencia al anexo 1 (datos del proceso) no desconocemos que cada proceso es independiente, sin embargo es importante anotar que la entidad acostumbra a confirmar las fechas importantes (visita "obligatoria" de obra) en los pliegos de condiciones definitivos (ej: licitación pública 19, y 21 de 2006), tal y como debe ser, sin embargo vemos con preocupación que dicha diligencia tan importante (por generar exclusión), fue llevada a cabo durante la etapa de borradores; Por tanto respetuosamente solicitamos a la entidad fijar una nueva fecha, para permitir una mayor participación, y que se actualice con las modificaciones sufridas."

RESPUESTA: SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **UNION ELECTRICA S.A. (WEB - 1844)**

OBSERVACIÓN

"Buenas tardes!! Reciban un cordial saludo. En la visita realizada en días pasados, se acordó que uno de los planos serían publicados en la página. Hasta el día de hoy esta información no ha sido publicada, de forma atenta y respetuosa solicitamos los publiquen oportunamente ya que el tiempo es corto y se necesita esta información para dar cumplimiento a las exigencias del pliego. Muchas gracias por la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente, HILDA HELENA GALINDO MEJIA."

RESPUESTA: SE ACLARA QUE NO EXISTEN PLANOS DE LOS SITIOS DONDE REALIZO LA VISITA TÉCNICA, RAZÓN POR LA CUAL LAS VISITAS REALIZADAS A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ERA OBLIGATORIA.

✓ **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA LTDA. (WEB - 1845)**

OBSERVACIÓN

"Muy respetuosamente, solicitamos el favor nos den respuesta a la carta radicada el día 24 de febrero y entregado el original en la audiencia del día 27 de febrero, el tiempo se acorta para armar la propuesta..mil gracias. PEI S.A. PBX 2441377 e- mail: ventas@peipower.com."

RESPUESTA: SUS OBSERVACIONES HAN SIDIO RESUELTAS UNA A UNA MEDIANTE ADENDO No. 01, 02 Y RESPUESTA A LOS OFERENTES. Y PUBLIDAS EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **INFORMÁTICA LTDA. (WEB - 1855)**

OBSERVACIÓN

"Reciban un cordial saludo. Solicitamos su colaboración para que se nos informe la fecha de publicación de las respuestas o modificaciones al pliego, resultado de la audiencia aclaratoria del pasado lunes 27 de febrero. Esta información es importante para finiquitar las configuraciones a ofertar, de acuerdo con los diferentes requerimientos de los pliegos. Finalmente, y dado que el cierre está establecido para el lunes 6 de marzo, solicitamos sea prorrogado el plazo establecido, con la intención de que los diferentes oferentes tengamos un plazo prudencial de al menos dos (2) días hábiles para finiquitar las propuestas."

RESPUESTA: SUS OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN RESUELTAS EN LOS ADENDO No. 1, 2 Y EN LAS RESPUESTAS A LOS OFERENTES Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **INFORMÁTICA LTDA. (WEB - 1858)**

OBSERVACIÓN

"Reciban un cordial saludo. Solicitamos su colaboración para que se aclare la cantidad de racks requeridos para la entidad en el ítem 3. Para el ítem III en el Anexo No. 2 - Numeral 3.1 - pág. 66, se indica que la cantidad de racks requeridos son DOS (2), (uno para el Dispensario SUR del Ejército Nacional y otro para el Dispensario JENSB Barranquilla de la Armada Nacional). Mientras que en el numeral 25 - Gabinete ara servidores - Pág. 69 se solicitan SEIS (6) gabinetes."

RESPUESTA: LA RESPUESTA A SU OBSERVACIÓN QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006 Y PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

✓ **UNION ELECTRICA S.A. (WEB - 1868)**

OBSERVACIÓN

"Buenos días!! Reciban un cordial saludo. De forma atenta y respetuosa solicitamos aclarar cual es el presupuesto establecido para el Ítem 1, debido a que en los pliegos dice \$359.014.788 y el acta de observaciones con fecha del 27 de Febrero dice \$399.014.778. Gracias por la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios. Atentamente, Hilda Helena Galindo Mejía Unión Eléctrica S.A."

RESPUESTA: REFERENTE A SU OBSERVACIÓN EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL ÍTEM 1, ES EL QUE SE ENCUENTRA EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS Y PUBLICADOS EN LA PAGINA.

✓ **DAMOVO COLOMBIA S.A. (WEB - 1872)**

OBSERVACIÓN

"Solicitamos a ustedes considerar la posibilidad de modificar la exigencia de certificaciones de calidad ISO y se permita que para el caso de Uniones Temporales sea suficiente con que una de las firmas cuente con esta certificación. Quedamos atentos a su respuesta."

RESPUESTA: SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES PRETENDE GARANTIZAR QUE EN CUALQUIER CASO, INDEPENDIEMENTE DEL EJECUTOR DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LA ACTIVIDAD MISMA A SU CARGO, EN TODO MOMENTO SE DESARROLLEN PROCESOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN CUANTO A SU CALIDAD. ADICIONALMENTE, EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO VULNERA LA LEY 80 DE 1993, PUES PRECISAMENTE LO QUE BUSCA ES GARANTIZAR QUE EL TRABAJO A CONTRATAR SE DESARROLLE BAJO LAS MÁS ESTRICTAS NORMAS DE CALIDAD, CONFORME LAS CERTIFICACIONES QUE PARA EL EFECTO DEBEN ALLEGAR LOS OFERENTES.

Cordialmente,

Capitán de Navío ROBERTO SACHICA MEJIA
Subdirector General

Elaboró: Lilia O.

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez

Aprobó: MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Aprobó y reviso/ Comité Técnico Dirección Sanidad Militar